



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

24 DE JUNIO DE 2015

No. 118

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se prorroga el plazo para llevar a cabo los trabajos para la formulación del Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado el siete de octubre de dos mil catorce en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 4

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, en el mes de mayo del año 2015 6
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de julio de 2015 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 8

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- ◆ Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México 10

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional número LPN-SDS-001-2015.- Convocatoria N° 001.- Adquisición de paquetes alimentarios 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Delegación Benito Juárez.- Licitación Pública Nacional Número 30001118-002-15.- Convocatoria 002.- Conservación y mantenimiento de Centros Educativos Nivel Básico	17
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.	19
♦ Empresa Inmobiliaria Galáctica, S. de R.L. de C.V.	22
♦ Notaria 130 Edomex, S.C.	25
♦ Pinturas Maravilla, S.A. de C.V.	26
♦ Consotrael, S. de R.L. de C.V.	30
♦ Gear Printing Services, S.A. de C.V.	32
♦ Delta Lab Diagnósticos, S.A. de C.V.	33
♦ Wlb Company, S.A. de C.V.	33
♦ Truco Productora, S.A. de C.V.	34
♦ Consultores Tomaset, S.A. de C.V.	34
♦ Dominio y Colocación Empresarial NC, S.A. de C.V.	35
♦ Cellamis, S.A. de C.V.	35
♦ Saba Geotecnia y Tecnología de Información, S.A. de C.V.	36
♦ Administración Corporativa López Santillán, S.A. de C.V.	36
♦ Edictos	37
♦ Aviso	39

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 24 fracciones I, II, IV, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción III, 7 fracción II, 33 fracción I, 34 y 38 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el 7 de octubre de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se informa al público en general del inicio de los trabajos para la formulación del Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que derivado del análisis que se ha realizado hasta el momento, se identifica que la Ciudad de México observa un crecimiento constante, que requiere cubrir una demanda de vivienda, servicios y equipamientos que garanticen un aprovechamiento eficiente de la infraestructura instalada, para garantizar su desarrollo equilibrado y sostenido.

Que la inversión y el desarrollo de la ciudad identificado desde la aprobación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, han tenido impactos positivos en el reciclamiento y la recuperación de áreas con potencial para su desarrollo a nivel local y regional, los cuales deben ser evaluados bajo una visión integral del territorio que permita potenciarlos y generar sinergias que garanticen el reposicionamiento económico, social y urbano del Distrito Federal.

Que el proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal requiere integrar políticas en materia de planeación y desarrollo urbano que promuevan, entre otros factores, la inclusión social, el desarrollo humano, el desarrollo económico sustentable, la integración territorial y la accesibilidad a los servicios de infraestructura y de movilidad, con el objeto de elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Que las políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial deben contar con una visión orientada al desarrollo de una ciudad dinámica, compacta, policéntrica y equitativa que demanda un análisis integral del territorio, sustentado en estudios específicos con la participación de todas las instancias de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo expuesto, es necesario establecer políticas públicas tendientes a reordenar y potenciar el desarrollo urbano de la Ciudad de México, privilegiando un crecimiento equilibrado y sustentable que considere instrumentos de planeación eficientes y una gestión adecuada.

Que por su complejidad y nivel de especialización, el citado proyecto del Programa General requiere de un análisis integral, considerando la opinión de los órganos especializados, como pueden ser el Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable, el cual tiene el carácter de Órgano permanente de participación plural, lo que permitirá enriquecer su contenido, para que posteriormente el citado proyecto de Programa General sea puesto a consideración de la ciudadanía a través del proceso de Consulta Pública y así responder a las principales inquietudes de la población del Distrito Federal.

Que en el artículo 38 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se encuentra establecido el plazo que tendrá la Secretaría para formular el proyecto de programa con el auxilio de los talleres de participación ciudadana y en el último párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se prevé que los plazos del procedimiento de formulación proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, pueden prorrogarse por una sola vez.

Que el objetivo que se busca con el nuevo Programa General de Desarrollo Urbano es que este instrumento responda a todas las necesidades que en materia de Desarrollo Urbano tiene la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se informa al público en general que se prorroga por un plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir del veinticuatro de junio de dos mil quince, los trabajos de formulación del proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Con el fin de llevar a cabo la formulación del proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de manera incluyente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicará en su página de internet y en el sitio de internet del Proyecto del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la agenda de los Talleres de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Se designa a la Coordinación General de Desarrollo y Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como área de asistencia técnica, para proveer la información sobre la implementación, agenda y seguimiento de los Talleres de Participación Ciudadana, ubicada en Avenida Insurgentes Centro número 149, Piso 16, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá efectos a partir del veinticuatro de junio de dos mil quince.

TERCERO. Para mayor difusión publíquese en un diario de los de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en el portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2015.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 17 y 30 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7º, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal del Distrito Federal de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 22 de diciembre de 2014, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, y:

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de diciembre de 2013, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 6 de marzo de 2015, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2015.

PRIMERO.- El Listado de Personas Autorizadas, registradas ante la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 6 de marzo de 2015, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0272	DISEÑO Y VALUACIÓN ATV, S. DE R. L. DE C. V.	20/05/2015	31/12/2015

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes en el ejercicio fiscal 2015.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionado y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

México, D. F., a 4 de junio de 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de julio de 2015:

I. Tasa del **1.44%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y

II. Tasa del **1.87%** mensual aplicable en los casos de mora.

México, D.F., a 16 de junio 2015

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JESÚS RODRÍGUEZ NUÑEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 6 de diciembre de 2012, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, los siguientes servidores públicos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Yuridia Rojas Alegría, con Cédula Profesional número 3628578.
Lic. Janett Sánchez Álvarez, con Cédula Profesional número 7686712.
Lic. Jorge Munguía Hidalgo, con Cédula Profesional número 3197958.
Lic. Sergio Coria Gómez, con Cédula Profesional número 6425288.
Lic. Karla Huichan Rodríguez, con Cédula Profesional número 5685268.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**

- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revoca como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal al siguiente ex servidor público:

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Patricia Gómez Ortiz, con Cédula Profesional número 2119784.
Lic. Sandra Thania Sánchez Mondragón, con Cédula Profesional número 7176693.
Lic. Elizabeth Rojas Mondragón, con Cédula Profesional número 6867862.
Lic. Narciso Iván Ibarra Carrillo, con Cédula Profesional número 7403815.
Lic. Lidia Padilla Moreno, con Cédula Profesional número 4109419.
Lic. Benjamín Carbajal Tenorio, con Cédula Profesional número 5742322.
Lic. José Luis García Zárate, con Cédula Profesional número 6248276.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil quince, el Director General de Servicios Legales, Lic. Jesús Rodríguez Núñez.

(Firma)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica la fracción XIV del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. ...

XIII. ...

XIV. Designar o remover al titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y al titular de la Contraloría General de dicha Entidad de Fiscalización Superior, en términos de lo dispuesto por esta ley y por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifican los artículos 64 párrafo primero y cuarto fracciones I, II, III, V, VI, VIII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, y XIX; y se deroga el párrafo quinto del mismo; así como se modifica el artículo 65, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 64. La Contraloría General de la Asamblea tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Asamblea, incluyendo recursos asignados a los grupos parlamentarios, los que deberán presentar un informe semestral a la contraloría con la debida justificación del uso y destino de los recursos que la Asamblea les otorgue. La contraloría auditará a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por la Asamblea.

...

...

Además tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar, asistir y asesorar al Comité de Administración y a las demás Unidades Administrativas de la Asamblea en el ámbito de su competencia;

II. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Asamblea, que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: derivadas de quejas o denuncias presentadas por particulares, servidores públicos o aquellas relacionadas con auditorías y en especial las relacionadas con los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y contratación de obra pública, así como determinar e imponer las sanciones que correspondan en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las cuales se aplicarán a través del superior jerárquico del servidor público sancionado. Asimismo, le corresponderá sustanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de las resoluciones que impongan sanciones a los servidores públicos de la Asamblea, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Si las irregularidades detectadas constituyen delito promoverá las acciones legales que correspondan, informando de ello a la Comisión de Gobierno;

III. Verificar que las unidades administrativas que integran la Asamblea cumplan con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto, ingresos, egresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos, valores y bienes del Distrito Federal en administración de la Asamblea Legislativa; así como las demás disposiciones relativas que dicte el Pleno de la Asamblea;

IV. ...

V. Realizar dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones de las unidades administrativas que integran la Asamblea, con el objetivo de promover la eficiencia en sus operaciones;

VI. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas de la Asamblea, formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, y establecer el seguimiento sistemático para el cumplimiento de las mismas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II de este precepto;

VII. ...

VIII. Informar semestralmente a la Comisión de Gobierno sobre los resultados de las auditorías practicadas las evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Asamblea, que hayan sido objeto de fiscalización, así como de las acciones que se indiquen para mejorar la gestión;

IX. ...

X. Supervisar la organización, sistemas, métodos y procedimientos que rigen la operación administrativa y el control de la gestión de la Asamblea;

XI. Planear, Programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación de la Asamblea en el ámbito administrativo, promoviendo permanentemente su actualización;

XII. Fiscalizar e Inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de la Asamblea;

XIII. ...

XIV. Practicar en los actos de entrega recepción de la Asamblea, en términos de la normatividad aplicable;

XV. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados de las unidades administrativas de la Asamblea en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XVI. Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Asamblea, y en su caso aplicar las sanciones que establezca la Ley de la materia;

XVII. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las áreas contables de la Asamblea, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

XVIII.

XIX. Requerirá a las unidades administrativas de la Asamblea o a los particulares involucrados, la información necesaria para el desempeño de sus funciones;

XX. ...

XXI. ...

Se deroga

Artículo 65. Al frente de la Contraloría General habrá un Contralor, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esa unidad administrativa, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de Subcontralores de Auditoría; Control y Evaluación; y de Legalidad y Responsabilidades; así como de los servidores públicos subalternos establecidos en la estructura que apruebe la Comisión de Gobierno y/o el Comité de Administración, en el Manual de Organización y Procedimientos.

...

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el inciso c) al artículo 10; se reforma el artículo 18 y se adicionan tres artículos, 18 Bis, 18 Ter y 18 Quater a la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 10. La Auditoría Superior se estructura con:

- a) ...
- b) ...
- c) Un Contralor General

...

Artículo 18.- Las funciones de control y evaluación del desempeño de la Auditoría Superior las ejercerá la Contraloría General, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior.

Artículo 18 Bis.- La Contraloría General de la Auditoría Superior tendrá a su cargo la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Auditoría Superior. Al frente de la Contraloría General de la Auditoría Superior habrá un Contralor General, a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de esa unidad administrativa, y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá auxiliarse de las áreas de Auditoría; de Legalidad y Responsabilidades; de Control y Evaluación; y de los servidores públicos subalternos de conformidad con el Reglamento.

El Contralor General de la Auditoría Superior, durará siete años en su encargo sin posibilidad de ser reelecto, será propuesto por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ante el Pleno del mencionado Órgano Parlamentario, mismo que por el voto de la mayoría de sus integrantes, efectuara la designación correspondiente.

En el caso de ausencia del Contralor General de la Auditoría Superior, será suplido por los Titulares de las Áreas de Auditoría; de Legalidad y Responsabilidades; o de Control y Evaluación, en el orden citado.

Artículo 18 Ter.- Para ser Contralor General de la Auditoría Superior se requiere:

- I. Tener Licenciatura o estudios de postgrado en el áreas jurídica, económico administrativas o relacionadas directamente con las funciones encomendadas;
- II. Demostrar contar por lo menos con tres años de ejercicio profesional y una experiencia laboral de la que pueda inferir que posee los conocimientos y habilidades suficientes para cubrir el perfil de este cargo;
- III. No ser Cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte;
- IV. No haber sido condenado por delito doloso, cualquiera que haya sido la pena.

Artículo 18 Quater.- El Contralor General de la Auditoría Superior tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Presentar al Pleno de la Asamblea, por conducto de la Comisión un informe semestral sobre el ejercicio del presupuesto de egresos de la Auditoría Superior.
- II. Dar a conocer previamente al Auditor Superior las resoluciones que emita.
- III. Apoyar, asistir y asesorar a la Comisión, a la Auditoría Superior y a las Unidades Administrativas de ésta en el ámbito de su competencia;
- IV. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas de la Auditoría Superior, que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, confidencialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; derivadas de quejas o denuncias presentadas por particulares, servidores públicos o aquellas relacionadas con auditorías y en especial las relacionadas con los procedimientos de adquisición de bienes, servicios, arrendamientos y contratación de obra pública, así como determinar e imponer las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en la Ciudad de México, las cuales se aplicarán a través del superior jerárquico del servidor público sancionado. Asimismo, le corresponderá sustanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de las resoluciones que impongan sanciones a los servidores públicos de la Auditoría Superior, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y demás que las leyes prevean que deba conocer;
- V. Verificar que las unidades administrativas que integran la Auditoría Superior cumplan con las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, fondos, valores y bienes del Distrito Federal en administración de la Auditoría Superior: así como las demás disposiciones relativas que dicten el Pleno de la Asamblea;
- VI. Auxiliar a las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior, en la elaboración y revisión de los manuales de organización y procedimientos, promoviendo y supervisando su difusión, aplicación y actualización, con énfasis en el aspecto preventivo;
- VII. Realizar dentro del ámbito de su competencia, todo tipo de auditorías y evaluaciones de las unidades administrativas que integran la Auditoría Superior, con el objetivo de promover la eficiencia en sus operaciones;
- VIII. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los Programas de la Auditoría Superior, formular, con base en los resultados de las auditorías, las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, y establecer el seguimiento sistemático para el cumplimiento de las mismas, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción II de este precepto;
- IX. Informar a la Comisión su Programa Anual de Auditorías y, en su caso, las que deba realizar fuera del mismo, para su aprobación;
- X. Informar semestralmente a la Comisión sobre los resultados de las auditorías practicadas y las evaluaciones a las unidades administrativas que integran la Auditoría Superior, que hayan sido objeto de fiscalización, así como de las acciones que se indiquen para mejorar la gestión;
- XI. Intervenir en los procesos de licitación, de adquisiciones de bienes, servicios, arrendamientos y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas jurídicas y demás disposiciones técnicas o administrativas aplicables, así como sustanciar y resolver los recursos que en dicha materia le competan;
- XII. Supervisar la organización, sistema, métodos y procedimientos que rigen la operación administrativa y el control de la gestión de la Auditoría Superior;
- XIII. Planear, Programar, organizar, coordinar y establecer el Sistema de Control y Evaluación de la Auditoría Superior en el ámbito administrativo, promoviendo permanentemente su actualización;
- XIV. Fiscalizar e Inspeccionar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior;

- XV. Participar en los actos de entrega recepción de la Auditoría Superior, en términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Llevar el registro de los servidores públicos sancionados de las unidades administrativas de la Auditoría Superior en los términos de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente en el Distrito Federal;
- XVII. Llevar el registro patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior, y en su caso aplicar las sanciones que establezca la Ley de la materia;
- XVIII. Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades que formulen las áreas contables de la Auditoría Superior, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Representar en el ámbito de su competencia a la Auditoría Superior, ante las autoridades administrativas o judiciales, en todos los asuntos que se originen derivados del ejercicio de sus atribuciones legales;
- XX. Requerirá a las unidades administrativas de la Auditoría Superior o a los particulares involucrados, la información necesaria para el desempeño de sus funciones;
- XXI. Certificar los documentos y/o constancias que se encuentren en sus archivos y los que genere en el ejercicio de sus atribuciones; y
- XXII. Las demás que le sean atribuidas por la Ley y demás disposiciones normativas aplicables;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberá proponer al Pleno del mencionado Órgano Parlamentario, candidato para ocupar el cargo de Contralor General de la Auditoría Superior; para que, dentro de los 30 días naturales siguientes por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente designe al Contralor General; en tanto, seguirá ejerciendo las funciones que viene desarrollando el actual Subcontralor en la Auditoría Superior de la Contraloría General de la Asamblea Legislativa, el personal adscrito a dicha subcontraloría continuará formando parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. .

TERCERO.- La Auditoría Superior de la Ciudad de México homologará y adecuará su Reglamento Interior y demás normatividad interna dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto.

CUARTO.- En un plazo de 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dictaminará las adecuaciones y ajustes presupuestales de la Asamblea Legislativa y de la Contraloría, que se deriven de esta reforma.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. MANUEL ALEJANDRO ROBLES GÓMEZ
PRESIDENTE**

SECRETARIO

(Firma)

DIP. ORLANDO ANAYA GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Desarrollo Social Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA N° 001

Manuel de Jesús Luján López, Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SDS-001-2015 ADQUISICIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia
LPN-SDS-001-2015	CONVOCANTE \$ 5,000.00	29 de Junio de 2015 12:00 hrs.	06 de Julio de 2015 11:00 hrs.	09 de Julio de 2015 11:00 hrs.	del 10 de Julio al 31 de Diciembre de 2015

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2do. Piso, Col. Obrera,, C.P. 06010,, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 24 y 25 de Junio del 2015, de 10:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 2do. Piso, Col. Obrera, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Diagonal 20 de Noviembre No. 294, 3er. Piso, Col. Obrera, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.

7.- La prestación de servicios serán en: las diferentes áreas e instalaciones asignados por la Secretaría de Desarrollo Social donde se requiera, a solicitud del área requirente.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación **no se otorgarán anticipos**.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico jgutierrezl@df.gob.mx

14.- Los responsables de la Licitación: Mtro. Adolfo Alberto Savin Cravioto, Subsecretario de Participación Ciudadana y Manuel de Jesús Luján López, Director General de Administración, de la Secretaría de Desarrollo Social.

(Firma)

México, Distrito Federal a 19 de Junio de 2015.
Director General de Administración
Manuel de Jesus Luján López

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 002 (Local)

El Lic. Nicias René Aridjis Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 3° apartado a, fracción I, 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 apartado a. fracción I, y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; de los artículos 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción III inciso D), 123 fracción XIV y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de julio de 2008; así como las funciones establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 843, de fecha 20 de mayo de 2010. Convoa a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo la obra descrita a continuación y participar en la Licitación para la adjudicación del contrato a base de **precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado**, con cargo al presupuesto de la Delegación, según Oficio de Autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal No. SFDF/SE/0014/2015 de fecha 05 de enero de 2015.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del sobre único	Acto de Fallo
30001118-002-15	\$ 2,500.00	26-junio-15 15:00 hrs.	29-junio-15 10:00 hrs.	03-julio-15 11:00 hrs.	09-julio-15 11:00 hrs.	16-julio-15 11:00 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha posible de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS NIVEL BÁSICO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO 2015.				20-julio-15	165 Días naturales	\$ 2'074,012.00

1. La ubicación de las obras es dentro del perímetro Delegacional.
2. La reunión para realizar el Acto relativo a la visita al sitio de ejecución de las obras públicas será en la **Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios** de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac.
3. El Acto de celebración de la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, ubicada en primer piso del edificio sede Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac. Es obligatoria la asistencia de personal calificado, el cual se acreditará con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia simple y original para cotejo), asimismo documento membretado para la presentación del asistente, avalado por el apoderado legal de la persona física o moral.

4. Para el desarrollo de esta obra **se otorgarán anticipos** del 10% para inicio de los trabajos y el 20% para la compra de material.
5. Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar el capital contable mínimo requerido y la especialidad para los trabajos a realizar, presentando copia simple y original para cotejo de la Constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizada conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como la moneda en que deberán cotizarse dichas proposiciones será Peso Mexicano.
7. El Acto de Presentación y Apertura del sobre único y el Fallo se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**, con ubicación antes descrita.
8. Los interesados podrán adquirir las bases en la Unidad Departamental antes señalada, los días **24, 25 y 26 de junio** del presente año, de **10:00 a 15:00 horas**.
9. El costo de las bases será de **\$ 2,500.00** (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en el Distrito Federal a nombre del **“Secretaría de Finanzas del Distrito Federal”**.
10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. **Para esta obra no se podrá subcontratar.**
11. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.

MÉXICO, D. F. A 12 DE JUNIO DE 2015

**ATENTAMENTE:
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

(Firma)

LIC. NICIAS RENÉ ARIDJIS VÁZQUEZ

SECCIÓN DE AVISOS

VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

Estados separados no consolidados de resultados y otros resultados integrales

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2014

(Miles de pesos)

	NOTA	2014
Operaciones continuas:		
Ingresos por servicios	15	\$103,772
Otros Ingresos, neto		<u>20</u>
Total de Ingresos		103,792
Gastos:		
Administrativos		40,857
Información		14,206
Servicios de sistemas		2,004
Otros Gastos		3,104
Servicios administrativos		2,322
Renta y conservación del inmueble		2,435
Depreciación y Amortización	8 y 9	2,816
Honorarios		936
Mantenimiento de equipo de computo		639
Viaje		591
Comisiones y cuotas		1,776
Mantenimiento de sistemas		<u>3,365</u>
Total de gastos		75,051
Utilidad de actividades de operación		28,741
Ingresos financieros, neto	16	8,795
Participación en el resultado de subsidiaria		<u>2,154</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		39,690
Impuestos a la utilidad	11	<u>(10,119)</u>
Utilidad integral del ejercicio		<u>\$29,571</u>
Utilidad por acción:		
Utilidad básica por acción (en miles de pesos)		<u>\$5.14</u>
Número promedio de acciones		<u>5,750</u>

VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

Estados separados no consolidados de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2014

(Miles de pesos)

Activos	NOTA	2014
Activos circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	\$94,232
Partes relacionadas	10	537
Cuentas por cobrar, neto	6	24,978
Pagos anticipados		<u>318</u>
Total de activo circulante		<u>120,065</u>
Activo a largo plazo:		
Mobiliario y equipo, neto	8	375
Activos intangibles, neto	9	11,074
Cuentas por cobrar a largo plazo	7	3,661
Inversión en acciones	5	3,403
Impuesto diferido, neto	11	<u>2,147</u>
Total de activo a largo plazo		<u>20,660</u>
Total activos		<u>\$140,725</u>

Pasivo y capital contable			
Pasivo circulante:			
Proveedores			\$429
Otras cuentas por pagar			7,124
Impuestos a la utilidad por pagar			6,090
Partes relacionadas	10		5,010
Cobros anticipados			86
Total del pasivo			18,739
Capital Contable			
Capital social	12		57,500
Prima en venta de acciones			(15,749)
Reserva legal	12		2,658
Resultados acumulados			48,017
Resultado del ejercicio			29,571
Efecto acumulado por conversión de subsidiarias extranjera			(11)
Total de capital contable			121,986
Total pasivo y capital contable			\$140,725

(Firma)
 Lic. María Catalina Inés Clavé Almeida
 Apoderado Legal
 Valuación Operativa y Referencias de
 Mercado, S.A. de C.V.

Carlos A. García Cardoso
Contador Público Certificado

INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (la Sociedad), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera separada no consolidada que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Asistí a las asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la Sociedad es la responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros no consolidados y sus Notas correspondientes, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y del control interno que la Administración de la Sociedad consideré necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes, debido a fraude o error.

He revisado el estado de situación financiera separada no consolidada al 31 de diciembre de 2014 y sus correspondientes estados separados no consolidados de resultados y otros resultados integrales, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha, los cuales, se someten a la consideración de esta H. Asamblea para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el dictamen que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información financiera separada no consolidada presentada por los mismos a esta H. Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información financiera separada no consolidada refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera separada no consolidada de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2014, así como sus resultados y sus flujos de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

(Firma)

C.P.C. Carlos A. García Cardoso
Comisario
México, D.F. a 25 de marzo de 2015

Empresa Inmobiliaria Galáctica, S. de R.L. de C.V.**Aviso de Transformación**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica Aviso de Transformación de Empresa Inmobiliaria Galáctica, S. de R.L. de C.V. a Empresa Inmobiliaria Galáctica, S.A. de C.V., por Resoluciones Tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 4 de mayo de 2015, para lo anterior acompaño el Balance General que servirá como base para la Transformación será el de fecha 30 de abril de 2015.

México, Distrito Federal a 4 de mayo de 2015

(Firma)

Jesús Gabriel Bermúdez González
Delegado Especial

EMPRESA INMOBILIARIA GALÁCTICA, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2015****A C T I V O****ACTIVO CIRCULANTE**

CAJA	\$	-
BANCOS		-
CLIENTES		-
ALMACEN		-
DEUDORES DIVERSOS		-
IVA ACREDITABLE		-

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			\$	-
-------------------------	--	--	----	---

ACTIVO FIJO

TERRENO	\$	586,728.00
CONSTRUCCIONES		13,272.00
DEPREC. ACUM CONSTRUCCIONES	-	9,456.80
EQUIPO DE COMPUTO		-
DEPREC. EQ. DE TRANSPORTE		-
DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPO		-
DEPREC. MOB. Y EQ. OFNA		-
DEPREC. EQ. DE COMPUTO		-

TOTAL DE ACTIVO FIJO			\$	590,543.20
----------------------	--	--	----	------------

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	\$	-
DEPOSITOS EN GARANTIA		-
GASTOS DE INSTALACION		-
AMORTIZACION DE GASTOS DE INST		-

TOTAL ACTIVO DIFERIDO			\$	-
-----------------------	--	--	----	---

TOTAL DE ACTIVO			\$	590,543.20
------------------------	--	--	----	------------

(Firma)

ARQ. JESUS GABRIEL BERMUDEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO

EMPRESA INMOBILIARIA GALÁCTICA, S. DE R.L. DE C.V.**BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2015****PASIVO Y CAPITAL****PASIVO A CORTO PLAZO**

PROVEEDORES	\$	-		
ACREEDORES DIVERSOS		-		
IMPUESTOS POR PAGAR	\$	-		
IVA POR PAGAR	\$	-		
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO			\$	-
CAPITAL				
PARTES SOCIALES	\$	13,000.00		
CAPITAL VARIABLE		587,000.00		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	9,456.80		
TOTAL DE CAPITAL			\$	590,543.20
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL			\$	590,543.20

(Firma)

ARQ. JESUS GABRIEL BERMUDEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR UNICO

NOTARIA 130 EDOMEX, S.C.
R.F.C. NED130112HC9
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2015

ACTIVO				
	CIRCULANTE	0.00		
	FIJO	0.00		
	DIFERIDO	<u>0.00</u>		
TOTAL ACTIVO			<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
PASIVO				
	CIRCULANTE	<u>0.00</u>		
	TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL				
	CAPITAL	<u>0.00</u>		
	TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL				<u>0.00</u>

(Firma)

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR

PINTURAS MARAVILLA, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “PINTURAS MARAVILLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ELÍAS LEVY CHEREM EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO LA FUSIONANTE, Y POR LA OTRA PARTE, “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ABRAHAM LEVY CHEREM EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO LA FUSIONADA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I.- Declara la FUSIONANTE que:**

Es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que como tal está facultada para celebrar este convenio y para asumir los derechos y obligaciones que del mismo se deriven, siendo su voluntad llevar a cabo el presente convenio conforme a los términos y condiciones que se señalan más adelante.

II.- Declara la FUSIONADA que:

Es una sociedad debidamente constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentra facultada para celebrar el presente convenio y que es su voluntad hacerlo conforme a los términos y condiciones que se prevén en las cláusulas del mismo.

CONFORME A LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente convenio se acuerda la fusión de las partes, en donde la FUSIONANTE será “PINTURAS MARAVILLA” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien absorberá por incorporación a la FUSIONADA, “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien al momento en que surta efectos el presente convenio quedará extinguida, subsistiendo “PINTURAS MARAVILLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien conservará su actual denominación y estatutos sociales.

SEGUNDA.- A efecto de llevar a cabo la fusión antes acordada se utilizaran como base los balances que se anexan al presente convenio con las letras “A” y “B”, con corte a la fecha de celebración del presente convenio.

TERCERA.- “PINTURAS MARAVILLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tomará a su cargo todos los derechos y obligaciones de “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CUARTA.- La base patrimonial y financiera de la fusión, serán las cifras que arrojen los balances de la sociedad “PINTURAS MARAVILLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al día 31 de agosto de 2014.

QUINTA.- La sociedad “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, transmitirá, a título universal, en favor de la FUSIONANTE el activo, pasivo y capital que posea al momento en que surta efectos la fusión aquí acordada.

SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquense las cifras que contienen los balances de las sociedades “PINTURAS MARAVILLA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al 31 de agosto de 2014, en el periódico o gaceta del domicilio de las sociedades, y los acuerdos de fusión de cada una de las sociedades deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que corresponda.

SÉPTIMA.- La FUSIONANTE, “PINTURAS MARAVILLA”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, asumirá a título universal todos los bienes y derechos de la FUSIONADA, “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza que tenga está última, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que la FUSIONANTE asumirá en forma incondicional el capital contable, activos y pasivos de la FUSIONADA.

OCTAVA.- El capital social de la sociedad “PINTURAS MARAVILLA”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, será el resultado de la integración de las acciones representativas del capital social de la sociedad “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a su valor nominal, en el capital social de la sociedad FUSIONANTE, en su parte **FIJA** al momento de la fusión debiendo realizarse los ajustes contables a que haya lugar.

NOVENA.- De conformidad con lo anterior, “PINTURAS MARAVILLA”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, substituirá a la sociedad “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tenga celebrados y en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichos actos, convenios y contratos. Así mismo, corresponderán a “PINTURAS MARAVILLA”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones y las cargas de “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, derivadas del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias, de cualquier orden, ya sea, de manera enunciativa más no limitativa, civil, penal, administrativo, laboral o fiscal, ante todo tipo de tribunales y autoridades del fuero municipal, local, o federal, consecuentemente, se entenderán referidas a la “PINTURAS MARAVILLA”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, todas las inscripciones y anotaciones marginales hechas respecto de “PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, las partes lo firman como constancia al 01 del mes de septiembre de 2014.

“PINTURAS MARAVILLA” S.A. DE C.V.

“PLACAS Y PLAFONES DE MÉXICO”, S.A. DE C.V.

(Firma)

(Firma)

ELIAS LEVY CHEREM
REPRESENTANTE LEGAL

ABRAHAM LEVY CHEREM
REPRESENTANTE LEGAL

PINTURAS MARAVILLA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2014

CIRCULANTE

Caja y Bancos	293271	
Clientes	37786409	
Deudores Diversos	2002800	
Anticipo de Impuestos	1193754	
IVA Acreditado No Pagado	5486357	
Inventario	11395124	
Suma el Activo Circulante		58157714

MOBILIARIO, MAQUINARIA Y
EQUIPO

Mobiliario, Maquinaria y Equipo	3621856	
Depreciación Acumulada	(2417801)	
Suma Mobiliario, Maquinaria y Equipo		1204055

OTROS ACTIVOS

Gastos de Instalación (neto)	694644	
Gastos pagados por anticipado	145940	
Depósitos en Garantía	205490	
Suma Otros Activos		1046074

Suma el Activo		60407844
----------------	--	----------

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CIRCULANTE

Documentos por Pagar	10124716	
Cuentas por Pagar	39564585	
Impuestos por Pagar	162590	
I.V.A. Traslado no Cobrado	5207735	
Suma el Pasivo		55059625

CAPITAL

Capital Social Fijo	100000	
Capital Social Variable	1800000	
Reserva Legal	36902	
Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	130475	
Resultado del Periodo	3280843	
Suma el Capital		5348220

Suma el Pasivo y Capital		60407844
--------------------------	--	----------

(Firma)

Lic. Irasema Gallegos Reyes

Apoderado Legal

PLACAS Y PLAFONES DE MEXICO,
S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DEL 2014

CIRCULANTE

Caja y Bancos	101536	
Clientes	6858830	
Deudores Diversos	5340067	
Anticipo de Impuestos	15837	
IVA Acreditable No Pagado	464944	
Suma el Activo Circulante		12781215

MOBILIARIO, MAQUINARIA Y
EQUIPO

Mobiliario, Maquinaria y Equipo	1556072	
Depreciación Acumulada	1235897	
Suma Mobiliario, Maquinaria y Equipo		320085

OTROS ACTIVOS

Gastos pagados por anticipado	22366	
Depósitos en Garantía	118930	
Suma Otros Activos		141296

Suma el Activo		13242597
----------------	--	----------

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CIRCULANTE

Documentos por Pagar	5000000	
Cuentas por Pagar	3731188	
Impuestos por Pagar	439432	
I.V.A. Traslado no Cobrado	998675	
Suma el Pasivo		10169294

CAPITAL

Capital Social Fijo	50000	
Capital Social Variable	645000	
Aportación para futuros aumentos. de capital	3699384	
Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	442243	
Resultado del Periodo	(1763324)	
Suma el Capital		3073303

Suma el Pasivo y Capital		13242597
--------------------------	--	----------

(Firma)

Lic. Irasema Gallegos Reyes

Apoderado Legal

CONSOTRAVEL, S. DE R.L. DE C.V.

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 223, 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada CONSOTRAVEL, S. de R.L. de C.V., celebrada el 19 de Noviembre de 2014, con efectos el 1 de enero de 2015, se resolvió transformar la sociedad de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a una Sociedad Anónima de Capital Variable. Asimismo, por unanimidad de votos, se acordó que la sociedad adopte la modalidad de Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable. En consecuencia, se hace constar que la denominación de la sociedad será **CONSOTRAVEL, S.A.P.I. DE C.V.**

Asimismo, con el fin de que la referida transformación surta efectos ante terceros con su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad, se hace constar que se pactó el pago de todas sus deudas, y que en consecuencia, la sociedad continuará cumpliendo con sus obligaciones de pago con sus acreedores en los mismos términos en que fueron pactadas, manteniendo la totalidad de sus activos y pasivos actuales.

Finalmente, en los términos de lo señalado por el artículo 223, se publica el último balance de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 16 de Junio de 2015

(Firma)

Marco Antonio Nájera Martínez
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Socios

CONSOTRAVEL, S. DE R.L. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Efectivo en Caja y Bancos	4,660,524	A corto plazo:	
Cuentas por cobrar		Proveedores	5,321,223
Clientes	23,506,035	Acreedores diversos	8,905,359
Deudores diversos	11,582	Impuestos por pagar	2,325,155
Pagos anticipados	14,408	Doctos por pagar	4,249,959
Impuestos a favor	350,387		
Total activo circulante	<u>28,542,935</u>	Total pasivo a corto plazo	<u>20,801,695</u>
Fijo:		A largo plazo:	
Muebles y equipos	1,031,609		
		Créditos a largo plazo	
Depreciación acumulada	(483,740)		
Activos Intangibles	1,027,820		
Total activo fijo	<u>1,575,689</u>	Total pasivo	<u>20,801,695</u>
Otros activos:		CAPITAL	
Gastos de Organización	0	Patrimonio Acumulado	
Amortización acumulada		Capital social	6,500,000
Pagos anticipados	0	Reserva legal	105,108
Depósitos en garantía	20,000	Resultados acumulados	0
Pagos a cuenta de servicios		Utilidad (Pérdida)	2,731,820
Total otros activos	<u>20,000</u>	Total Patrimonio	<u>9,336,929</u>
Total activo	<u>30,138,624</u>	Total pasivo y capital	<u>30,138,624</u>

México, Distrito Federal, a 16 de Junio de 2015

(Firma)

Marco Antonio Nájera Martínez
Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Socios

GEAR PRINTING SERVICES S.A. DE C.V.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE “**GEAR PRINTING SERVICES**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DÍA LUNES 23 DE JUNIO A LAS 11:00 HRS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN CALZADA MELCHOR OCAMPO 193 TORRE 3 PISO 5 E COL. VERÓNICA ANZURES DEL. MIGUEL HIDALGO C.P.11300 EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE DISCUTIRÁN Y SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LOS ACCIONISTAS LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA:

ORDEN DEL DÍA

VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

DISCUSIÓN Y EN SU CASO ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.

INFORMAR SOBRE LA VENTA DE LAS ACCIONES.

INFORMAR SOBRE LOS NUEVOS ACCIONISTAS.

DESIGNACIÓN DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL.

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 08 DE JUNIO DE 2015.

ATENTAMENTE.

(Firma)

ROBERTO ÁLVAREZ QUINTANA

ADMINISTRADOR ÚNICO.

DELTA LAB DIAGNOSTICOS S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2015

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO
LIQUIDADOR

WLB COMPANY S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2015

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO
LIQUIDADOR

TRUCO PRODUCTORA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2015
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO
LIQUIDADOR

CONSULTORES TOMASET, S.A. DE C.V.
Estado de Situación Financiera al 30 de Abril 2015

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	\$50,000
DEUDORES DIVERSOS	\$20,037	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$258,203
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$21,894	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$204,559)
		UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(\$61,713)
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$41,931</u>	CAPITAL CONTABLE	<u>\$41,931</u>
(Firma)			

Ricardo López Pérez
Liquidador Único.

Estado Financiero elaborado con la información proporcionada por
CONSULTORES TOMASET, S.A. DE C.V.

DOMINIO Y COLOCACION EMPRESARIAL NC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE JULIO DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	131,580
CUENTAS POR COBRAR	2,909,764
TOTAL ACTIVO	3,041,344
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	4,396,808
TOTAL PASIVO	4,396,808
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-710,912
PERDIDA DELEJERCICIO	-694,552
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-1,355,464
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3,041,344

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 14 de octubre del 2014
(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

CELLAMIS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	30,838
CUENTAS POR COBRAR	946,157
TOTAL ACTIVO	976,995
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	1,327,567
TOTAL PASIVO	1,327,567
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-284,038
PERDIDA DELEJERCICIO	-116,534
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-350,572
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	976,995

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 15 de mayo del 2015
(Firma)

Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

SABA GEOTECNIA Y TECNOLOGÍA DE INFORMACION, S.A. DE C.V. RFC SGT090902AX3
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2014

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
CAJA	50000	TOTAL PASIVO	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50000	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50000
		TOTAL CAPITAL	50000
TOTAL DEL ACTIVO	50000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50000

(Firma)

 C.P. VICTOR MANUEL BARRAGÁN AVARTE
 LIQUIDADOR

ADMINISTRACION CORPORATIVA LOPEZ SANTILLAN, SA DE CV
 Balance Final de Liquidación
 RFC: ACL140616VA1

<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVO</u>	
MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$40,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$52,886.00
EQ. DE COMPUTO	\$20,000.00	SUMA PASIVO	\$52,886.00
DEP N. ACUM.	- 4,375.00	CAPITAL CONTABLE	
SUMA FIJO	\$55,625.00	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-57,261.00
		SUMA CAPITAL	\$2,739.00
SUMA ACTIVO	\$55,625.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$55,625.00

(Firma)

 LILLIAN RAMÍREZ VIVEROS
 Liquidador

E D I C T O S**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.****E D I C T O****PARA EMPLAZAR A:****MALAYERBA PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE E IGNACIO ORTIZ CRUZ.**

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil** número **67/2013-III**, que se tramita ante el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE)**, le demanda en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** a **Malayerba Producciones, Sociedad Anónima de Capital Variable e Ignacio Ortiz Cruz**, las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal que importa el título de crédito denominado "pagaré" de fecha 4 de diciembre de 2009, suscrito por la obligada principal MALAYERBA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal y su aval solidario y mancomunado el C. IGNACIO ORTIZ CRUZ, hasta por el 10% (diez por ciento) del importe del documento basal y accesorios, con fecha de vencimiento 31 de julio de 2011.

b) El pago de intereses ordinarios generados y que se sigan generando a razón del 4% (cuatro por ciento) anual, sobre la suerte principal a partir del 4 de diciembre de 2009 y hasta aquella otra fecha en que hagan el pago total de la suerte principal, lo cual será cuantificado en ejecución de sentencia.

c) El pago de intereses moratorios generados y que se sigan generando a razón del 4% (cuatro por ciento) anual, sobre la suerte principal a partir del 31 de julio de 2011 y hasta aquella otra fecha en que hagan el pago total de la suerte principal, lo cual será cuantificado en ejecución de sentencia.

d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas las instancias e incidentes que tuviere; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1084 del Código de Comercio."

Misma que fue admitida a trámite por auto de fecha **ocho de marzo de dos mil trece**, el cual dice así:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 5°, 17, 170 y 171 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y 1391 a 1396 del Código de Comercio con todas sus reformas hasta el veintinueve de diciembre de dos mil doce, **se admite** la demanda planteada en la vía y forma propuesta, en consecuencia y sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase de **Malayerba Producciones, Sociedad Anónima de Capital Variable e Ignacio Ortiz Cruz**, para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora o a quien su derecho represente, de la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, más el pago de los accesorios legales; y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, los que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora.

Hecho lo anterior, con entrega de cédula en la que se contenga la orden de embargo aquí decretada, con copia de la diligencia practicada, de la demanda y del documento base la acción, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de **ocho días**, contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación de este provéido, comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de las cantidades reclamadas y las costas, o a oponer las excepciones que tuvieren para ello, apercibidas que de no hacerlo en el plazo concedido se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda si el emplazamiento se entiende personal y directamente con la persona física demandada, o con el apoderado o representante de la persona moral demandada y de no ser así, se tendrán por contestadas en sentido negativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio”.

Por auto de **dos de junio de dos mil quince**, a petición de la actora y una vez que se agotaron los medios para la localización de su domicilio, **se ordenó emplazarlos por edictos**, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico “El Universal” y en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**”, haciéndole saber a dichos enjuiciados que deberán presentarse ante este **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el **Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro** ubicado en **Avenida Eduardo Molina número dos (2), esquina Sidar y Rovirosa, Colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960 en esta Ciudad de México, Distrito Federal**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y de igual manera, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III, 1069 y 1070 del Código de Comercio, hasta en tanto señalen domicilio para tales efectos.

Quedando la respectiva copia de traslado en la Secretaría de este Juzgado a su inmediata disposición.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. GLORIA SANTIAGO ROJANO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)